

**RESOLUCIÓN NÚMERO 076 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2024**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE  
COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS”**

La Gerente General encargada de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 42.136.044 nombrada en encargo según lo establecido en el decreto 378 del 2024; actuando en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el numeral 9 del artículo 17 de los estatutos de la empresa y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el acuerdo 001 del 2022 indica en el artículo 17 *“FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:*
  9. *expedir y modificar el manual de funciones, competencias laborales y de requisitos para los empleos que requiere la entidad.”*
2. Que el día 28 de agosto de 2024 en junta directiva extraordinaria se le solicita a la gerente general encargada estudiar la viabilidad para aprobar y realizar modificación del manual de funciones y competencias laborales en lo relacionado con el cargo del Gerente indicando; “toda vez que los mismos son muy restringidos en cuanto a la formación profesional lo que limita la posibilidad de ingreso a personas que por su perfil, experiencia y logros profesionales puedan optar al mismo”.
3. Que el artículo 17 del acuerdo 001 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS” en el numeral 1 dispone:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 076 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2024**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”**

**“ARTÍCULO 17 “FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS,**

- 1. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.”*
4. Que atendiendo a lo solicitado en la junta directiva del día 28 de agosto de 2024, se encuentra viable modificar los requisitos de estudios para acceder al cargo de gerente de esta empresa, toda vez que incluir como profesión adicional la de arquitectura y en áreas afines a dicha profesión es totalmente coherente y relacionado con el objeto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS, y su núcleo básico de conocimiento permite desarrollar la actividad gerencial que requiere esta empresa.

En mérito de lo expuesto, la gerente encargada de la empresa de desarrollo urbano y rural de Dosquebradas – Risaralda,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Modificar parcialmente la Resolución 072 de noviembre de 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS, el cual respecto del gerente general y sus requisitos para ser nombrado quedará así:

**1. GERENTE GENERAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 076 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE  
COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS”

| I.IDENTIFICACION DEL EMPLEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| NIVEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DIRECTIVO                     |
| DENOMINACION DEL EMPLEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | GERENTE GENERAL               |
| CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 050                           |
| GRADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10                            |
| No. DE CARGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1                             |
| CLASIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DESPACHO DEL GERENTE          |
| CARGO DEL JEFE INMEDIATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ALCALDE MUNICIPAL             |
| II.AREA FUNCIONAL/PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               |
| GERENCIA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |
| III. PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |
| Llevar la representación legal de la entidad y cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y emanadas de la Junta Directiva; promover, impulsar y ejecutar las políticas en materia de vivienda, de obras de interés público e infraestructura orientadas hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la formulación y adopción del Plan estratégico y de los planes y proyectos de la entidad en cumplimiento de la misión institucional. Así mismo, Promover e impulsar la gestión de negocios y la comercialización del portafolio de servicios de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |
| IV.DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| 1.-Construir y mantener el direccionamiento institucional de la entidad con el propósito de asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.<br>2.-Ejercer la representación legal de la entidad en todas las instancias que se requiera a fin de cumplir a cabalidad con los mandatos legales, estatutarios y la Junta Directiva.<br>3.-Asignar, conforme a las autorizaciones pertinentes, los recursos de la entidad para garantizar el normal funcionamiento, la atención al servicio, a la deuda y la inversión pública para el cumplimiento de los propósitos definidos en el Plan de acción, la función administrativa y los servicios públicos a su cargo.<br>4.-Dirigir la planificación, la planeación, la presupuestación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la gestión de la entidad en procura de lograr el cumplimiento de las obligaciones, competencias, funciones y propósitos asignados a las mismas.<br>5.-Velar porque todos los actos, contratos e información documentada de la Entidad tengan la debida publicidad con el fin de procurar la consolidación de la moral pública y la transparencia para la entidad para facilitar el control ciudadano a las actuaciones de sus directivos.<br>6.-Construir, implementar y controlar el direccionamiento estratégico de la entidad en aras de asegurar la sinergia institucional para el cumplimiento de su misión y la búsqueda de su visión y objetivos estratégicos para la viabilidad, la sostenibilidad y la sustentabilidad de la entidad. |                               |

RESOLUCIÓN NÚMERO 076 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE  
COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS”

- 7.-Asegurarse de la adecuada planeación estratégica institucional para comprometer a todos los servidores públicos en la búsqueda de los resultados organizacionales.
- 8-Identificar y proponer a la entidad las oportunidades de negocios o alianzas con terceros, en los cuales pueda incursionar la Empresa y que permitan obtener rentabilidad económica y posicionamiento empresarial.
- 9.-Realizar periódicamente el seguimiento al cumplimiento de las metas de resultado de la entidad.
- 10.-Ejercer la conducción de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ámbito de la planeación, estadística, informática, evaluación, organización y modernización administrativa, así como el desarrollo institucional, de conformidad con la misión y objetivo de la institución.
- 11.-Garantizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos de la Gerencia.
- 12.-Garantizar y dirigir la Implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Empresa.
- 13.-Ejercer las funciones señaladas en los Estatutos y las demás normas que complementen.

V.CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- 1.-Fundamentos constitucionales.
- 2.-Fundamentos de Administración y de la función Pública.
- 3.-Fundamentos de Contratación Pública.
- 4.-Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG
- 5.-Plan de desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.
- 6.-Estatuto de Presupuesto, Plan General de Contabilidad pública y normatividad financiera.
- 7.-Normas sobre vivienda e infraestructura, Metodologías de Investigación y diseño de proyectos.

VI.COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES                                                                                                                                                                                                                                                  | POR NIVEL JERARQUICO                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>-Orientación a resultados</li><li>-Orientación al usuario y al Ciudadano.</li><li>-Compromiso con la Organización</li><li>-Trabajo en Equipo</li><li>-Adaptación al cambio</li><li>-Aprendizaje Continuo</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>-Visión estratégica.</li><li>-Liderazgo efectivo.</li><li>-Planeación.</li><li>-Toma de Decisiones.</li><li>-Gestión del desarrollo de las personas.</li><li>-Pensamiento sistémico.</li><li>-Resolución de conflictos.</li></ul> |

VII.REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 076 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE  
COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS”

| ESTUDIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | EXPERIENCIA                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Título profesional en Ingeniería, Arquitectura y a fines dichas profesiones, economía, administración o derecho.<br>2.-Postgrado en administración, gerencia, planeación, gestión pública, finanzas públicas, derecho público o derecho administrativo, o Urbanismo, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Profesional mínima de cuatro (4) años a partir de la fecha de graduación del pregrado y experiencia mínima de dos (2) años en cargos administrativos o directivos. |
| EQUIVALENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                    |
| 1.-El título de postgrado en la modalidad de especialización por:<br>1.1. Dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando se acredite el título profesional.<br>1.2.Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo o<br>1.3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. |                                                                                                                                                                    |

ARTICULO 2: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ.**  
Gerente General encargada

PROYECTO

FELIPE MUÑOZ MORALES

REVISÓ

FELIPE MUÑOZ MORALES

APROBÓ



SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ





**RESOLUCIÓN NÚMERO 076 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2024**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE  
COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS"**

*[Faint handwritten signature]*